

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se modifica el Anexo No. 2, Registro de Frecuencias, del Acuerdo 003 de 2009"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISION NACIONAL DE TELEVISION,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en particular las que le confiere la Ley 182 de 1995, artículo 5, literales a) y c) y artículo 12 literal a), y en desarrollo del Acuerdo 003 de 2009, artículo 2°, y

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a los artículos 75, 76, 77 y 365 de la Constitución Política, y 5° de la Ley 182 de 1995, corresponde a la Comisión Nacional de Televisión dirigir, ejecutar y desarrollar la política general del servicio de televisión determinada en la ley y velar por su cumplimiento, para lo cual podrá realizar los actos que considere necesarios para preservar el espíritu de la ley.
2. Que según prescribe el artículo 12, literal a) de la Ley 182 de 1995, es atribución de la Comisión Nacional de Televisión "*adoptar las medidas necesarias para desarrollar el objeto y las funciones constitucionales y legales de la Entidad*".
3. Que el literal f) del artículo 5 de la Ley 182 de 1995, establece dentro de las funciones de la CNTV, la de asignar a los operadores del servicio de televisión las frecuencias que deban utilizar, de conformidad con el título y el plan de uso de las frecuencias aplicables al servicio, e impartir permisos para el montaje o modificación de las redes respectivas y para sus operaciones de prueba y definitivas.
4. Que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión expidió el Acuerdo No. 003 del 4 de junio de 2009, publicado en el Diario Oficial No 47.376 del 10 de junio de 2009, "*Por medio del cual se adoptan el Plan de Utilización de Frecuencias y los Límites de Exposición de las Personas a Campos Electromagnéticos.*"
5. Que el artículo segundo del mencionado Acuerdo establece: "*Adoptar el Plan de Utilización de Frecuencias en lo relacionado con el registro de frecuencias de televisión, en la forma en que aparece en el ANEXO No. 2, REGISTRO DE FRECUENCIAS, del presente Acuerdo, el cual constituye parte integral del mismo. La Comisión Nacional de Televisión continuará haciendo las respectivas*



MODICA EL ANEXO 2 RESOL
CANTV CENTRO DE ATENCION AL USUARIO
RECTORIA (FUN) LUIS EDUARDO PENA PEREZ
BOGOTA D.C. CI 72 No 12-77
Items de Gestión - OrfeoCpi

asignaciones o modificaciones de frecuencias a través de resolución expedida por la Junta Directiva de la CNTV.”

6. Que el Canal Regional Telecaribe, mediante comunicaciones radicadas con los números 20093700185812, 20093700185432 y 20093700191492, solicitó la asignación de una frecuencia en la banda de UHF para la estación de Tolviejo, en el municipio de Tolviejo en el departamento de Sucre.

7. Que analizada la solicitud del Canal Regional, la Subdirección Técnica y de Operaciones consideró viable desde el punto de vista técnico la utilización del Canal 51 para la transmisión de Telecaribe desde la estación Tolviejo.

8. Que lo anterior fue informado mediante comunicación número 20093300245771 a Telecaribe quien ratificó la solicitud mediante comunicación con radicado número 20103700002402.

9. Que la Subdirección Técnica y de Operaciones mediante el memorando número 20103300004283 presentó la solicitud de cambio de frecuencia a la Junta Directiva.

10. Que la Junta Directiva, según consta en el Acta No. 1581 de 2010, punto 6, de manera unánime determinó: “[...] aprobar el cambio de frecuencia en la banda UHF para la estación de Tolviejo, asignando la frecuencia 51 para la transmisión de Telecaribe desde la estación Tolviejo”.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el ANEXO No. 2, REGISTRO DE FRECUENCIAS, que hace parte integral del Acuerdo No. 003 de 2009, con relación a la frecuencia del Canal TELECARIBE para el municipio de Tolviejo, para el cual quedará así:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TELECARIBE
Sucre	Tolviejo	51

ARTÍCULO SEGUNDO. En todo lo demás continúa vigente lo establecido en el ANEXO No. 2, REGISTRO DE FRECUENCIAS, que hace parte integral del Acuerdo No. 003 de 2009.

Comisión Nacional de

Televisión Comisión Nacional de
la televisión que queremos ver



No 2010-380-000572-4

04/06/2010

Calle 72 N° 12 - 77

PBX: (571) 5953000

FAX: (571) 5953001

Web: www.cntv.org.co

E-mail: info@cntv.org.co

Colombia, Suramérica

UNO FICHA EL AVANCE 2 REGIM
Centro CENTRO DE ATENCION AL USUARIO -
Pasadome (Paseo) 1015 E. EDUARDO BENAVIDES
Bogotá D.C. C172 No 1237
Hemis de Gestión - OrfeoGpi

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Bogotá, D.C.,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


EDUARDO OSORIO LOZANO
Director (E)